



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 124-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 124-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril de 2021, las 10h30.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** El Oficio Nro. DP-DP17-2021-0030-O, de 22 de abril de 2021, suscrito por el abogado Javier Mogrovejo Mata, director provincial de la Defensoría Pública Pichincha, (S), ingresado por la Secretaría General de este Tribunal el 22 de abril de 2021. **b)** El escrito suscrito por el doctor Juan Francisco Cañizares Albuja, abogado Franklin Marcelo Molina Romero y el señor Guilo Gonzalo Esquivel Jácome y sus adjuntos; ingresados por la Secretaría General de este Organismo el 23 de abril de 2021.

ANTECEDENTES.-

1. Con fecha 09 de abril de 2021 se recibió, a través de la secretaria general de este Tribunal un escrito suscrito por el licenciado Manuel Luis Cunuhay, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, el mismo que contiene una denuncia en contra del doctor Juan Francisco Cañizares Albuja, representante legal del Partido Social Cristiano, Lista 6; Franklin Marcelo Molina Romero, Jefe de Campaña; y, Gonzalo Esquivel Jácome, responsable del Manejo Económico del Partido Social Cristiano, Lista 6.¹
2. Luego del sorteo efectuado el 09 de abril de 2021, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, la sustanciación de la presente causa, ~~identificada con el número 124-2021-TCE. El expediente se recibió en este despacho el 12 de abril de 2021.~~
3. Mediante auto de sustanciación de 14 de abril de 2021, dispuso al denunciante que en el plazo de dos (2) días, a partir de la notificación de este auto, aclare y complete su petitorio, al tenor de lo previsto en los numerales 3, 4, 5, del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia.²
4. Mediante escrito suscrito por el licenciado Manuel Luis Cunuhay, Director del CNE de la Delegación Provincial de Cotopaxi conjuntamente con el doctor Gerardo Rueda Osorio, de 16 de abril de 2021, el denunciante dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de 14 de abril de 2021.³

¹ Expediente causa 124-2021-TCE, fs. 33

² Expediente causa 124-2021-TCE, fs. 40

³ Expediente causa 124-2021-TCE, fs. 43



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 124-2021-TCE

5. Mediante auto de 19 de abril de 2021, admití a trámite la presente causa y dispuse:

"PRIMERO.- CÍTESE a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con el contenido del presente auto, así como con la copia certificada de la denuncia y con el expediente íntegro de la presente causa en digital: **a)** Al doctor Juan Francisco Cañizares Albuja, en su domicilio ubicado en la calle Alberto Varea Quevedo, a una cuadra de la escuela Club Rotario, Cda. Rumipamba, ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi; **b)** Al señor Franklin Marcelo Molina Romero, en su domicilio ubicado en la calle Pablo Herrera 1-97 y Gral. Proaño, ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi; y, **c)** Al señor Gonzalo Esquivel Jácome, en su domicilio ubicado en la calle Enrique Vacas Galindo, de la Cda. Patria, una cuadra de las líneas del Ferrocarril, ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi.

SEGUNDO.- Señálese para el lunes 03 de mayo de 2021, a las 10h00 la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo. (...)"

6. Mediante escrito suscrito por el doctor Juan Francisco Cañizares Albuja, abogado Franklin Marcelo Molina Romero y el señor Guilo Gonzalo Esquivel Jácome; de 23 de abril de 2021, los denunciados presentan la contestación a la denuncia incoada en su contra.

Con estos antecedentes, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Correr traslado al denunciante, licenciado Manuel Luis Cunuhay, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, con la copia certificada del escrito suscrito por el doctor Juan Francisco Cañizares Albuja, abogado Franklin Marcelo Molina Romero y el señor Guilo Gonzalo Esquivel Jácome; y, sus adjuntos en copias simples en formato digital.

SEGUNDO.- Diferir la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos para el día miércoles 05 de mayo de 2021 a las 09h30, en razón de que el lunes 03 de mayo de 2021, debo realizar actividades indelegables y propias de mi gestión como juez electoral y fundamentado en el artículo 88 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal, asígnese a los denunciados doctor Juan Francisco Cañizares Albuja, abogado Franklin Marcelo Molina Romero y el señor Guilo Gonzalo Esquivel Jácome, una casilla contencioso electoral.

CUARTO.- Remítase atento oficio al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, haciéndole conocer el contenido del presente auto y para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, que tendrá lugar el día miércoles 05 de mayo de 2021 a las 09h30, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo.



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 124-2021-TCE

QUINTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto

- a) Al denunciante licenciado Manuel Luis Cunuhay; y, a sus abogados patrocinadores en los correos electrónicos: manuelcunuhay@cne.gob.ec, gerardorueda@cne.gob.ec y lissethperez@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 036.
- b) A los denunciados, doctor Juan Francisco Cañizares Albuja, abogado Franklin Marcelo Molina Romero y señor Guilo Gonzalo Esquivel Jácome, en los correos electrónicos: juancanica1973@hotmail.com; romero.marc@hotmail.com; guiloesquivel54@hotmail.com.
- c) Al abogado Paúl Guerrero, Defensor Público en el correo electrónico: pguerrero@defensoria.gob.ec

SEXTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



